



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de la Ludoteca Municipal"

El pleno de este municipio, reunido en sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público de la Ludoteca municipal, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 100, de fecha 3 de mayo de 2016.

En sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2016, el Pleno resolvió las reclamaciones y sugerencias presentadas y aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora del Precio Público de la Ludoteca Municipal.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL

Artículo 1. Fundamento legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la Prestación de Servicio de Ludoteca Municipal.

Artículo 2. Nacimiento de la obligación.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza Fiscal quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados por este Ilmo. Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán.

Artículo 4. Cuantía.

3. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza Fiscal será la fijada en el apartado siguiente para cada uno de los servicios o actividades que a continuación se relacionan:

- Ludoteca Municipal.
- Ludopeque.

4. Las tarifas del precio público para las actividades relacionadas en el apartado 1 de este artículo, serán las siguientes:

CUADRO 1

LUDOTECA

Abono mensual	
Abono mensual 4 días/semana	40,00 euros/mes
Abono mensual 2 días/semana	20,00 euros/mes

LUDOPEQUE

Abono Quincenal	
Empadronados	50,00 euros/quincena
No empadronados	100,00 euros/quincena

Artículo 5.- Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 30% de la cuota tributaria para las familias numerosas o aquellas en las que todos sus miembros en edad de trabajar se encuentren en paro.

Artículo 6. Cobro.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

El precio se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso en la cuenta restringida que al efecto designen los servicios de recaudación o mediante domiciliación bancaria.

Las deudas por precios públicos serán exigibles por procedimiento de apremio.



Disposición adicional

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán con el IVA correspondiente.

Disposición derogatoria

La presente Ordenanza Fiscal deroga expresamente a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas y en la Piscina Municipal, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de la publicación íntegra de su texto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La Puebla de Montalbán 8 de julio de 2016.-La Alcaldesa, Soledad de Frutos del Valle.

N.º I.- 4186